

# Borrador de la Guía del solicitante, v3

## Módulo 1

Tenga en cuenta se trata sólo de una versión preliminar del debate. Los aspirantes no deben confiar en ninguno de los detalles propuestos del nuevo programa de gTLD, ya que éste continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.



2 de octubre de 2009

---

# Módulo 1

---

## Introducción al proceso de solicitud de gTLD

*Nota para el borrador de la Guía del solicitante: se incluyeron notas a pie de página en los casos en que es posible proporcionar una descripción concisa del comentario público sobre el borrador de la Guía del solicitante y cómo se consideró al crear este borrador. Para obtener un análisis detallado de los comentarios recibidos en el primer borrador de la Guía del solicitante, consulte el resumen publicado en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/public-comment-analysis-18feb09-es.pdf>.*

Este módulo ofrece a los solicitantespostulantes una descripción general del proceso de solicitud de un dominio genérico de primer nivel (gTLDgTLD), e incluye instrucciones sobre cómo completar y enviar una solicitud, los comprobantes que el solicitante debe enviar junto con la solicitud, las tarifas, y cuándo y cómo enviarlas. \_\_\_\_\_

En este módulo, también se describen las condiciones de los distintos tipos de solicitudes y la duración.

Para obtener más información acerca de los orígenes, la historia y los detalles de las políticas los antecedentes del desarrollo de ICANN sobre los la política relativos al programa de nuevos gTLD, consulte <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/>.

Se incluye un glosario de los términos importantes con el final de este borrador de la guía del solicitante (borrador de RFP) postulante.

Los aspirantes deben leer y familiarizarse con el contenido de este módulo completo, así como con los restantes, antes de iniciar el proceso de solicitud para comprender lo que se espera de ellos y lo que pueden esperar en cada una de las etapas del proceso de evaluación de solicitudes.

### 1.1 Duración y cronograma de la solicitud

---

En esta sección, se describen las etapas que atraviesa una solicitud una vez presentada. Algunas etapas serán comunes a todas las solicitudes enviadas; mientras que otras sólo se darán en ciertas circunstancias. Los ~~solicitantes~~postulantes deben conocer las etapas y los pasos que lleva el procesamiento de las solicitudes recibidas. ~~Un gráfico interactivo simplificado del proceso está disponible para referencia en <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/interactive.htm>;~~Error! Referencia de hipervínculo no válida.

### *1.1.1 Fechas de envío de solicitudes*

---

El período de presentación de solicitudes se inicia a las [horas] UTC [fecha].

El período de presentación de solicitudes cierra a las [hora] UTC [fecha].

~~Las solicitudes se pueden enviar por vía electrónica a través del sistema de solicitudes en línea de ICANN.~~

Para ser consideradas, todas las solicitudes deben ser enviadas por vía electrónica a través del sistema de solicitudes en línea antes del cierre del período de presentación.

No se tomará en consideración una solicitud, excepto si existen circunstancias excepcionales, si:

- ~~Si se~~Se recibe con posterioridad ~~a la fecha tope~~al cierre del periodo de presentación de solicitudes.
- ~~Si el~~E formulario de solicitud está incompleto (las preguntas no se han respondido íntegramente o faltan los comprobantes requeridos). Normalmente, los ~~solicitantes~~postulantes no podrán complementar sus solicitudes después de enviarlas.
- ~~Si no~~No se hubiera abonado la tarifa de evaluación dentro del plazo estipulado. Consulte la sección 1.5 para conocer la información sobre tarifas.

ICANN ha hecho todo lo posible para garantizar que el sistema de solicitudes en línea esté disponible durante todo el período de presentación de solicitudes. Si el sistema de solicitudes en línea no está disponible, ICANN

ofrecerá instrucciones alternativas para presentar las solicitudes.

### 1.1.2 Etapas del proceso de solicitudes

En esta subsección se ofrece una descripción general de las etapas implicadas en el proceso de una solicitud enviada a ICANN. En la figura 1-1, el recorrido más corto y directo se ha marcado con líneas en negrita, aunque también se muestran ciertas etapas que pueden aplicarse o no a un caso determinado. Sigue una breve descripción de cada etapa.

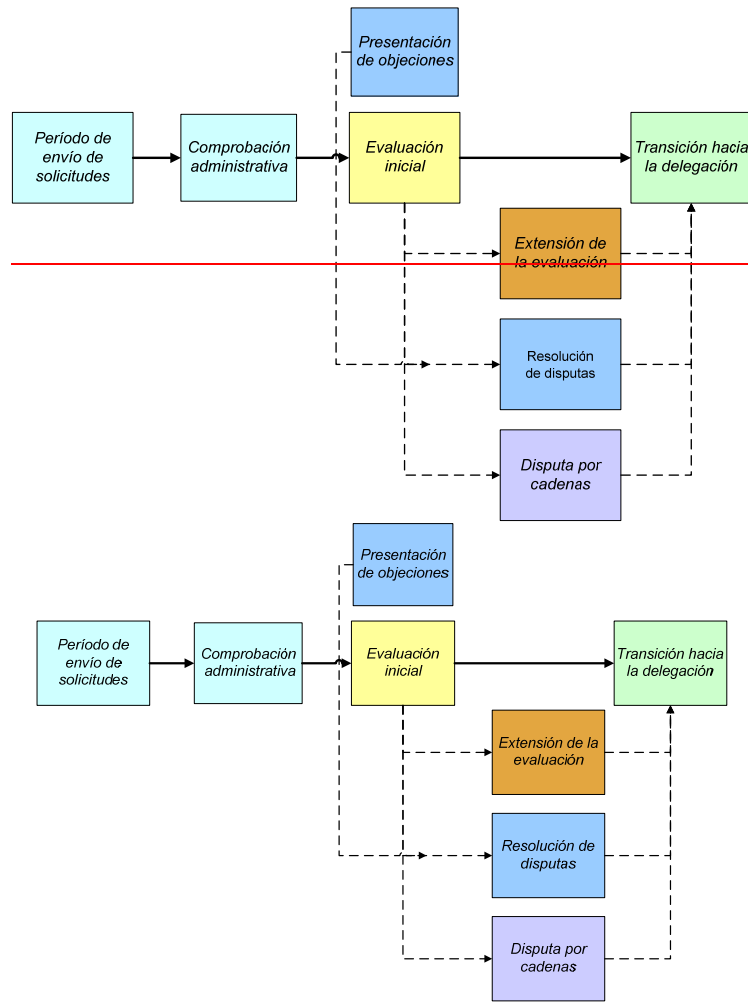


Figura 1-1: ~~Una-una~~ vez enviadas las solicitudes a ICANN, pasarán por una serie de etapas del proceso.

#### 1.1.2.1 Período de ~~envío~~ presentación de solicitudes

Al momento que se inicia el período de presentación de solicitudes, ~~los solicitantes~~ previo al inicio de dicho

~~periodo, los postulantes~~ que deseen ~~proponer~~solicitar un gTLD nuevo pueden registrarse como usuarios del sistema de solicitudes en línea. La información suministrada en el proceso de registro se utilizará para validar la identidad del usuario registrado.

A través del sistema de solicitudes, los ~~solicitantes~~postulantes responderán a una serie de preguntas para proporcionar información general, demostrar su capacidad financiera y demostrar su capacidad técnica y operativa. Los comprobantes detallados en ~~el apartado de la subsección~~ 1.2.3 del presente módulo también deben enviarse a través del sistema de solicitudes ~~– al responder las preguntas pertinentes.~~

Los ~~solicitantes~~postulantes también deben enviar las tarifas de evaluación durante este periodo. Consulte la sección 1.5 de este módulo para conocer información adicional sobre tarifas y pagos.

**~~Con posterioridad al~~ Luego del cierre del periodo de solicitudes, ICANN enviará a los solicitantes continuarán utilizando el sistema como recurso para rastrear el curso ~~postulantes actualizaciones de estado periódicas relativas al avance~~ de sus solicitudes, ~~aunque pueden recibir comunicaciones de ICANN por otros medios.~~**

### 1.1.2.2 Comprobación administrativa

Inmediatamente después del cierre del periodo de ~~presentación de~~ solicitudes, ICANN revisará que todas las solicitudes estén debidamente completadas. Esta comprobación garantiza que:

- Se ~~responde a~~han respondido todas las preguntas ~~(excepto las identificadas como opcionales)~~obligatorias.
- Se proporcionan los comprobantes necesarios en formato adecuado y
- Se han recibido las tarifas de evaluación.

ICANN ~~publicará~~hará una publicación con todas las solicitudes que se consideran completas y aptas para la evaluación lo antes posible ~~transcurrido el~~, luego del ~~cierre del~~ periodo de solicitudes. ICANN ~~ha designado como confidenciales~~ considera que determinadas preguntas, ~~entre como~~ las ~~que se incluyen~~ preguntas ~~relacionadas con financiamiento~~relativas a las finanzas y ~~la~~ seguridad, ~~son confidenciales~~; no se publicarán las

respuestas de los ~~solicitantes~~ postulantes a estas preguntas. Las ~~áreas-preguntas~~ confidenciales se ~~indican~~ identifican como tales en ~~la serie~~ el formulario de preguntas del solicitante solicitud. El resto de la solicitud si se publicará.

Se espera que la comprobación administrativa de todas las solicitudes esté finalizada en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-evaluation-criteria-clean-18feb09-es.pdf>, aproximadamente 4 semanas, aunque esto depende del volumen de solicitudes recibidas. Si no se pudieran procesar todas las solicitudes dentro del período de 4 semanas, ICANN publicará información actualizada sobre el proceso y un cronograma estimado.

### 1.1.2.3 Evaluación inicial

La evaluación inicial comenzará inmediatamente después de que finalice la comprobación administrativa. Todas las solicitudes completas serán revisadas durante la evaluación inicial.

Esta evaluación consta de dos puntos principales:

1. Revisiones de las cadenas (relativas a la cadena de gTLD solicitada). Las revisiones de las cadenas incluyen ~~una determinación de~~ determinar si es probable que la cadena de gTLD ~~solicitada no tenga probabilidades de causar~~ genere problemas de seguridad o estabilidad en el DNS, incluidos problemas a raíz de una similitud con TLD existentes o nombres reservados.
2. Revisiones del ~~solicitante~~ postulante (relativas ~~al~~ derecho de solicitar la entidad que solicita el gTLD y sus servicios de registro propuestos). Las revisiones del ~~solicitante~~ postulante incluyen ~~la determinación de~~ determinar si el ~~solicitante~~ postulante tiene capacidad técnica, ~~operacional~~ operativa y financiera ~~requerida~~ para operar un registro.

Al finalizar el período de evaluación inicial, ICANN publicará un aviso con todos los resultados de ~~dicha~~ la evaluación inicial. Según el volumen de solicitudes recibidas, ICANN puede publicar tales avisos en lotes durante el transcurso del período de evaluación inicial.

Se espera finalizar la evaluación inicial de todas las solicitudes en aproximadamente 5 meses. Si son alrededor

de 400 solicitudes, este plazo se incrementaría en 1 a 3 meses. Si así fuera, ICANN implementará un método para procesar las solicitudes en lotes, lo que extenderá los plazos implicados. En este caso, ICANN publicará información actualizada sobre el proceso y un cronograma estimado.

#### 1.1.2.4 *Presentación de objeciones*

~~Se~~Las partes con derecho a objetar pueden presentar objeciones formales a las solicitudes sobre cualquiera de los cuatro motivos enumerados,  
~~por las partes con derecho a objetar.~~ El período de presentación de objeciones se abrirá después de que ICANN publique la lista completa de solicitudes, según se describe en la subsección 1.1.2.2.

Los ~~objectores realizarán la presentación~~objetantes deberán presentar las objeciones formales directamente ~~en~~en los proveedores de servicio de resolución de disputas (DRSP), ~~no a ICANN.~~ Consulte el módulo 3, Procedimientos de la resolución de disputas, para conocer más detalles.

El período de presentación de objeciones se cerrará ~~cuando finalice~~luego de finalizado el período de evaluación inicial (consulte la subsección 1.1.2.3), ~~Habrá,~~  
con un intervalo~~lapso de dos semanas~~ entre la publicación de los resultados de la ~~Evaluación~~evaluación inicial y el cierre del período de presentación de objeciones. Las objeciones manifestadas que se hayan presentado durante el período de presentación de objeciones se abordarán en la etapa de resolución de disputas, que se indica en la subsección 1.1.2.6 y se ~~explican~~explica con detalle en el módulo 3.

Todos los ~~solicitantes~~postulantes deben ~~saber~~tener en cuenta que los terceros tienen la oportunidad de presentar objeciones a cualquier solicitud durante el período de presentación de objeciones. Los ~~solicitantes~~postulantes cuyas solicitudes estén sujetas a una objeción formal tendrán la oportunidad de presentar una respuesta en conformidad con las normas y procedimientos estipulados por el proveedor de servicio de resolución de disputas (consulte el módulo 3).

Un ~~solicitante~~postulante que desee presentar una objeción formal a otra solicitud que haya sido presentada, deberá hacerlo dentro del período de presentación de objeciones,

siguiendo los procedimientos de presentación de objeciones del módulo 3.

### 1.1.2.5 Extensión de ~~la~~ evaluación

*Este tipo de evaluación se aplica solamente a determinados ~~solicitantes~~ solicitantes postulantes que no aprueben la evaluación inicial.*

Los ~~solicitantes~~ solicitantes postulantes que no pasen determinados puntos de la evaluación inicial pueden solicitar una extensión de la evaluación. Si el ~~solicitante~~ solicitante postulante ~~no aprueba la evaluación inicial y~~ no solicita expresamente una extensión de la evaluación, no se le dará más curso. El período de extensión de la evaluación permite un intercambio de información adicional entre el ~~solicitante~~ solicitante postulante y los examinadores para aclarar información de la solicitud. Las revisiones realizadas en la extensión de la evaluación no presentan más criterios de examen.

~~Se~~ Además del hecho de no pasar ciertos puntos de la evaluación, se puede requerir la extensión de la evaluación para una solicitud si la cadena de gTLD solicitada o, uno o más servicios de registro propuestos plantean cuestiones técnicas que podrían afectar negativamente ~~a~~ la seguridad ~~ey~~ la estabilidad del DNS. El período de extensión de la evaluación contempla un plazo para investigar estas cuestiones. Los ~~solicitantes~~ solicitantes postulantes serán informados si se requieren tales revisiones al final del período de evaluación inicial. ~~Los examinadores y los expertos correspondientes consultados comunicarán sus conclusiones al finalizar el período de extensión de la evaluación. Tales notificaciones estarán disponibles en el sistema de solicitudes en línea.~~

Los examinadores y los expertos correspondientes consultados comunicarán las conclusiones a las que hayan llegado mediante la revisión adicional al finalizar el período de extensión de la evaluación.

Al finalizar el período de extensión de la evaluación, ICANN publicará todos los informes de los examinadores correspondientes a los períodos de la evaluación inicial y de extensión de la evaluación.

Si una solicitud pasa la extensión de la evaluación, podrá dársele curso para ~~pasar a~~ continuar con la etapa siguiente. Si la solicitud no aprueba la extensión de la evaluación, no se le dará más curso.



Se espera que la extensión de la evaluación de todas las solicitudes se realice en aproximadamente 5 meses, aunque este plazo podría ser mayor según el volumen de solicitudes. En este caso, ICANN publicará información actualizada sobre el proceso y un cronograma estimado.

#### 1.1.2.6 Resolución de disputas

*La resolución de disputas se aplica solamente a solicitantes postulantes cuyas solicitudes están sujetas a una objeción formal.*

En el caso de que se presenten objeciones formales y se paguen las tarifas de presentación durante el período respectivo de presentación de objeciones, los proveedores de servicio de resolución de disputas (DRSP, en inglés) iniciarán y finalizarán ~~las actuaciones~~ los procesos según las objeciones recibidas. La finalidad ~~de las actuaciones de la objeción formal del procedimiento relativo a las objeciones formales~~ es brindar una vía para aquellos que desean objetar una solicitud ~~que ha sido recibida por~~ presentada a ICANN. Los proveedores de servicio de resolución de disputas ~~proporcionan los se desempeñan como~~ foros para  ~~juzgar las actuaciones~~ arbitrar en los procesos en función del tema en cuestión y de la pericia necesaria. ~~Se puede decidir la consolidación~~ La consolidación de las objeciones presentadas ~~según se realizará cuando corresponda, a criterio de los proveedores de servicio de resolución de disputas del DRSP.~~

Como resultado de ~~las actuaciones, ganará un proceso de resolución de disputas, puede tener éxito~~ el solicitante postulante (en cuyo caso, la solicitud continuará en con la etapa siguiente),) o ganará bien el objector objetante (en cuyo caso la solicitud no continuará o ~~se vinculará~~ deberá someterse a un procedimiento de resolución de disputas). ~~En el caso de que se presenten~~ Si hubiera varias objeciones, ~~un solicitante puede prevalecer en TODO~~ el postulante debe tener éxito en todos los ~~procedimientos de resolución~~ procesos de resolución de disputas con ~~el objetivo de avanzar~~ relativos a la solicitud a fin de continuar con la etapa siguiente ~~etapa. Los DRSP notificarán a los postulantes el resultado del proceso de resolución de disputas. Consulte el módulo 3, Objeción y Procedimientos de resolución de disputas, para conocer información detallada. El proveedor del más detalles.~~

Se espera que los procesos de resolución de disputas, en los casos que corresponda, se completen para todas las solicitudes en aproximadamente 5 meses. Si el volumen de

~~solicitudes impidiera cumplir con este período, ICANN trabajará con los proveedores de~~ servicio de resolución de disputas ~~notificará a los solicitantes del resultado del procedimiento de disputa. También se actualizará el sistema de solicitudes en línea con los resultados. para crear procedimientos de procesamiento y publicar información actualizada sobre el cronograma.~~

#### 1.1.2.7 ~~Disputa por cadenas~~ **Disputas sobre secuencias**

*La disputa por cadenas sólo se aplica cuando hay más de ~~un solicitante calificado~~ una solicitud calificada para la misma cadena de gTLD ~~o una similar.~~*

La disputa por cadenas se refiere a un escenario donde hay más de ~~un solicitante calificado~~ una solicitud calificada para la misma cadena ~~de~~ gTLD o para ~~las~~ cadenas ~~de~~ gTLD que son tan similares que podrían ~~crear una probabilidad de~~ generar una confusión en detrimento del usuario si se delegara más de ~~uno. ICANN resolverá los~~ una. Los casos de disputas por cadenas ~~se resuelven~~ a través de una evaluación (~~comparativa de~~) ~~de~~ con prioridad de la comunidad (si un postulante comunitario así lo elige) o por medio de una subasta.

En caso de disputa entre cadenas ~~de~~ gTLD solicitadas que representan nombres geográficos, se puede ~~pedir~~ solicitar a las partes que sigan un proceso diferente para resolver la disputa. Consulte la subsección 2.1.41.4 del módulo 2 para obtener más información.

Los grupos de cadenas solicitadas que son idénticas o lo suficientemente similares para causar confusión se denominan grupos en disputa. Todos los ~~solicitantes~~ postulantes deben saber que si se identifica una solicitud como parte de un grupo en disputa, los procedimientos para la resolución no comenzarán hasta que todas las solicitudes del grupo hayan cumplimentado todos los aspectos de la evaluación, incluso la resolución de disputas, si corresponde.

Para ilustrarlo, en la figura 1-2, los ~~solicitantes~~ postulantes A, B y C solicitan ~~–~~ EJEMPLO y se identifican como un grupo en disputa. Los ~~solicitantes~~ postulantes A y C aprueban la evaluación inicial, pero el ~~solicitante~~ postulante B no. El ~~solicitante~~ postulante B solicita ~~la~~ una extensión de la evaluación. Un tercero presenta una objeción a la solicitud del ~~solicitante~~ postulante C, y este

solicitante postulante ejecuta el proceso de resolución de disputas. El solicitante postulante A debe esperar hasta ver si los solicitantes postulantes B y C completan satisfactoriamente las fases de extensión de la evaluación y de resolución de disputas, respectivamente, antes de poder pasar a la etapa de resolución de disputas por cadenas. En este ejemplo, el solicitante postulante B aprueba la extensión de la evaluación, pero el solicitante postulante C no tiene éxito en el proceso de resolución de disputas. Entonces se pasa a la resolución de disputas por cadenas entre el solicitante postulante A y el B.

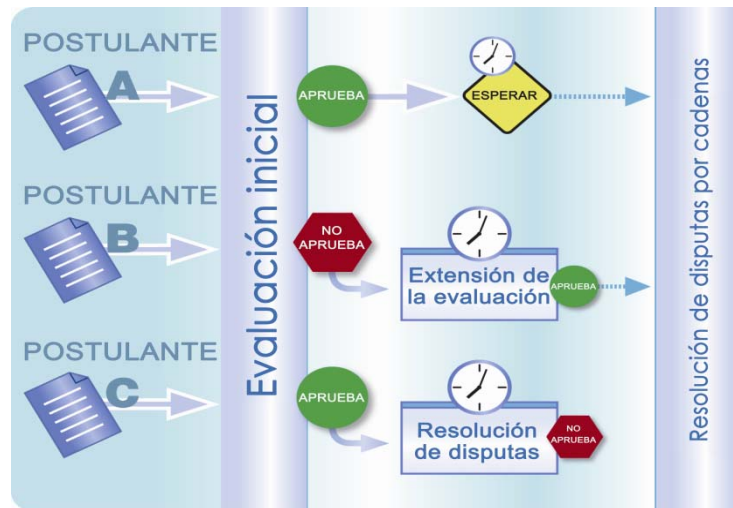


Figura 1-2: ~~Todas~~ todas las solicitudes de un grupo en disputa deben completar todas las etapas previas de evaluación y de resolución de disputas antes de poder comenzar la resolución de disputas por cadenas.

Los solicitantes postulantes que ganen tengan éxito en el procedimiento de resolución de disputas por cadenas continuarán hacia con la delegación de su cadena de gTLD solicitada solicitados.

Se ~~actualizará el sistema de solicitudes en línea con los resultados de los procedimientos de estima que la~~ resolución de disputas por cadenas ~~de un grupo en disputa~~ insume de 2 meses y medio a 6 meses. El tiempo que demore variará según el caso, ya que algunos casos de disputa se pueden resolver con una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad o con una subasta, mientras que otros requieren ambos procesos.

#### 1.1.2.8 Transición hacia la delegación

Los solicitantes postulantes que completen satisfactoriamente todas las etapas correspondientes descritas en el ~~apartado~~ la subsección 1.1.2 deberán

realizar una serie de pasos finales antes de la delegación ~~de la cadena de del~~ gTLD ~~solicitada en~~solicitado a la zona raíz. Estos pasos comprenden la ejecución de un acuerdo de registro con ICANN y la realización de una prueba técnica previa a la delegación a fin de validar la información provista en la solicitud.

Tras la celebración de un acuerdo de registro, el operador ~~de del~~ registro potencial debe completar la instalación técnica y ~~demostrar la ejecución satisfactoria de las verificaciones~~ tener un desempeño satisfactorio en una serie de pruebas técnicas antes de ~~que se pueda iniciar~~ concretar la delegación del gTLD a la zona ~~de~~ raíz. Si no se satisfacen los requisitos de puesta en marcha iniciales para poder delegar el gTLD a la zona raíz dentro del periodo de tiempo especificado en el acuerdo de registro, ICANN puede a su sola y absoluta discreción optar por rescindir el acuerdo de registro.

Una vez que todos los pasos hayan sido cumplimentados satisfactoriamente, el ~~solicitante~~postulante reúne las condiciones para la delegación ~~de la cadena de del~~ gTLD ~~solicitada en~~solicitado a la zona raíz del DNS.

Se espera que la transición a los pasos de delegación se complete en aproximadamente 2 meses, aunque podría insumir más tiempo según el nivel de preparación del postulante para las pruebas previas a la delegación.

### **1.1.2.9 Cronograma del ciclo**

Según los cálculos para cada etapa descrita en esta sección, el ciclo de una solicitud sin complicaciones podría insumir alrededor de 8 meses, como se ejemplifica a continuación:

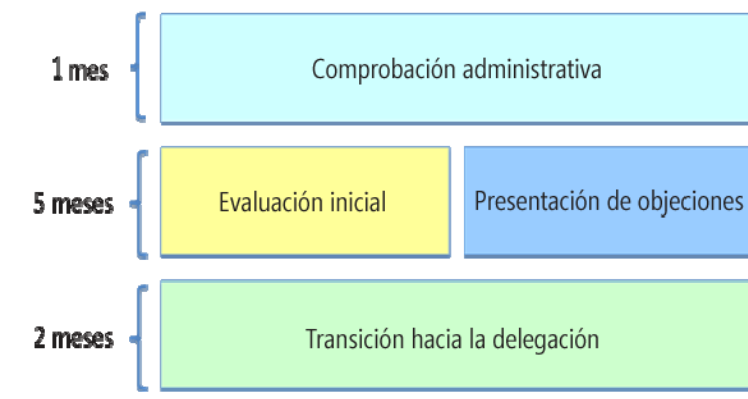


Figura 1-3: una solicitud sin complicaciones podría tener un ciclo aproximado de 8 meses.

El ciclo de una solicitud muy compleja podría ser mucho más largo, de hasta 19 meses, como se muestra en el siguiente ejemplo:

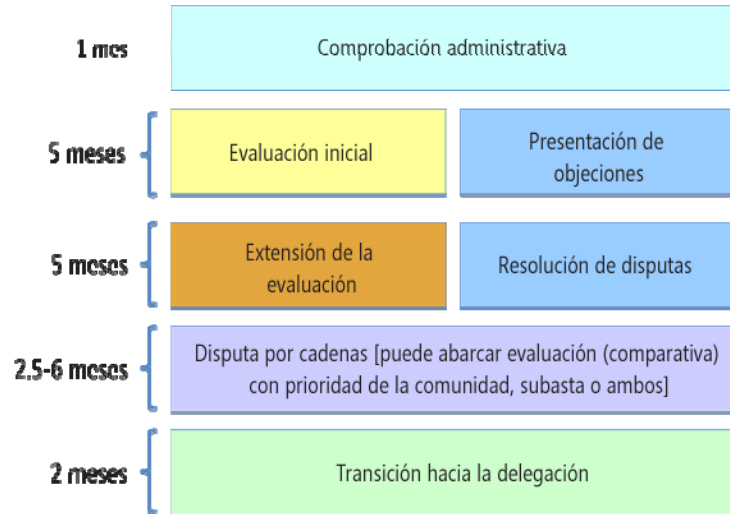


Figura 1-4: una solicitud compleja podría tener un ciclo aproximado de 19 meses.

### 1.1.3 La función de los comentarios públicos en la evaluación de las solicitudes

Los mecanismos de comentario público forman parte de los procesos de desarrollo e implementación de políticas de ICANN. Como asociación pública y privada, ICANN se ocupa de preservar la estabilidad y seguridad operativa de Internet, promover la competencia, lograr una amplia representación de las comunidades globales de Internet y elaborar políticas adecuadas para su misión a través de procesos participativos y consensuados. Lo cual necesariamente implica la participación de numerosos grupos de partes interesadas en un debate público.

En el proceso de solicitud de gTLD nuevos, los comentarios públicos oficialarán de mecanismo para que el público acerque información y cuestiones relevantes para que las analicen quienes están a cargo de administrar las solicitudes de gTLD nuevos. ICANN abrirá un foro para comentarios públicos cuando se publiquen a conocer públicamente las solicitudes en el su sitio web de ICANN (consulte la subsección 1.1.2.2), que. El foro permanecerá abierto durante la serie de etapas de solicitudes de evaluación descritas en la subsección 1.1.2. Cualquiera puede

agregar un comentario en el foro de comentarios públicos.

~~Los comentarios públicos recibidos serán comunicados. Se debe realizar una distinción entre comentarios públicos, que podrían ser relevantes para la tarea de ICANN de determinar si las solicitudes cumplen los criterios establecidos, y las objeciones formales que conciernen a asuntos ajenos a esos criterios de evaluación. El proceso de objeción formal fue creado para permitir una consideración completa y cabal de las objeciones basadas en áreas limitadas, ajenas a la evaluación de solicitudes de ICANN en lo relativo al mérito. Toda parte que se ponga en contacto con ICANN con el fin de elevar una objeción será referida a los canales de objeción formales específicamente diseñados para resolver estos asuntos en el proceso de solicitud de gTLD nuevos. En el módulo 3, encontrará más información sobre los procesos de objeción y de resolución de disputas. Los comentarios públicos recibidos se entregarán a los examinadores durante los períodos de evaluación inicial y de extensión de la evaluación. Los examinadores ~~ejercerán la debida diligencia en los comentarios recibidos y podrán tomar en consideración~~ tomarán en cuenta la información provista en estos comentarios. La consideración de la aplicación de la información enviada a través de comentarios públicos se incluirá en los informes de los examinadores.~~

Los comentarios públicos también pueden ser relevantes para uno o más ~~solicitud~~ fundamentos de objeción. Consulte el módulo 3, Procedimientos de ~~la~~ resolución de disputas, para conocer los motivos de objeción. ICANN entregará todos los comentarios públicos recibidos a los proveedores de servicio de resolución de disputas, quienes los podrán considerar a su discreción.

En ~~el~~ caso de una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad (consulte ~~el~~ módulo 4, Procedimientos ~~para disputas de disputa~~ por cadenas), ICANN ~~proporcionará~~ suministrará los comentarios recibidos a los ~~evaluadores~~ examinadores con instrucciones ~~de ejercer debida diligencia con respecto a los comentarios y tomar para que tomen~~ en consideración la información ~~para llegar a~~ relevante al momento de definir las conclusiones.

~~Se debe realizar una distinción entre comentarios públicos, que podrían ser~~ Dado que la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad incluye el análisis de apoyo y oposición relevantes, dichos comentarios son

relevantes para la tarea de ICANN de determinar si las solicitudes cumplen los criterios establecidos, y las objeciones formales que conciernen a asuntos ajenos a esta evaluación. ICANN creó el proceso de objeción formal para permitir una consideración completa y cabal de las objeciones basadas en áreas de incumbencia ajenas a la misión y a la pericia de ICANN. Toda parte que se ponga en contacto con ICANN con el fin de elevar una objeción será referida a los canales de objeción formales específicamente diseñados para resolver estos asuntos en el nuevo espacio de gTLD. Se puede encontrar más información sobre los procesos de objeción y de resolución de disputas en el módulo 3, [cuestión](#).

#### 1.1.4 Escenarios de solicitudes ilustrativos

Los siguientes escenarios muestran brevemente una variedad de modos en que puede darse curso a una solicitud en el proceso de evaluación. El cuadro a continuación resume los ejemplos de diversos procesos y los resultados.

No pretende ser una lista exhaustiva de todas las posibilidades. Hay otras combinaciones posibles de vías que podría seguir una solicitud.

También se incluyen plazos aproximados para cada escenario, en base a la información disponible. Los plazos reales pueden variar según diversos factores, como la cantidad total de solicitudes recibidas por ICANN durante el periodo de presentación de solicitudes. Cabe resaltar que se espera que la mayoría de las solicitudes atraviesen este proceso en el menor tiempo posible, es decir, sin necesidad de someterlas a los procesos de extensión de la evaluación, resolución de disputas o resolución de disputas por cadenas. Si bien la mayor parte de los escenarios a continuación representan procesos que superan los 8 meses, se espera que la mayoría de las solicitudes se completen dentro del plazo de 8 meses.

Número de escenario	Evaluación inicial	Extensión de la evaluación	Objeciones elevadas Presentación de objeciones	Disputa por cadenas	Aprobación para los próximos pasos de delegación	Tiempo estimado
1	Se aprueba	N/A	Ninguna	No	Sí	8 meses
2	Se desaprueba	Se aprueba	Ninguna	No	Sí	13 meses

Número de escenario	Evaluación inicial	Extensión de la evaluación	Objeciones elevadas Presentación de objeciones	Disputa por cadenas	Aprobación para próximos los pasos de delegación	Tiempo estimado
3	Se aprueba	N/A	Ninguna	Sí	Sí	De 10 meses y medio a 14 meses
4	Se aprueba	N/A	Tiene éxito el solicitante postulante	No	Sí	13 meses
5	Se aprueba	N/A	Tiene éxito el objeto de la objeción	N/A	No	11 meses
6	Se desaprueba	Se abandona	N/A	N/A	No	6 meses
7	Se desaprueba	Se desaprueba	N/A	N/A	No	11 meses
8	Se desaprueba	Se aprueba	Tiene éxito el solicitante postulante	Sí	Sí	De 15 meses y medio a 19 meses
9	Se desaprueba	Se aprueba	Tiene éxito el solicitante postulante	Sí	No	De 13 meses y medio a 17 meses

**Escenario 1:** *Se aprueba la evaluación inicial, Sin objeciones, Sin disputas.* ~~en~~ En el caso más sencillo, la solicitud pasa la evaluación inicial y no hay necesidad de una extensión de la evaluación. No se ~~elevan~~ presentan objeciones durante el período correspondiente ~~y, de modo que~~ no hay ninguna disputa que resolver. Puesto que no hay disputas por la cadena de gTLD solicitada, el ~~solicitante~~ postulante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación ~~de la cadena del~~ gTLD ~~solicitada~~ solicitado. Se espera que la mayoría de las solicitudes finalicen el proceso dentro de este plazo.

**Escenario 2:** *Extensión de la evaluación, Sin objeciones, Sin disputas.* ~~en~~ En este caso, la solicitud desaprueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El



~~solicitante~~postulante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Al igual que en el escenario 1, no se ~~elevan~~presentan objeciones durante el período correspondiente ~~y, de modo que~~ no hay ninguna disputa que resolver. Puesto que no hay disputas por la cadena de gTLD, el ~~solicitante~~postulante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación ~~de la cadena gTLD solicitada~~del gTLD solicitado.

**Escenario 3: - Se aprueba la evaluación inicial, Sin objeciones, Con disputa:** ~~en - En~~ este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. No se ~~elevan~~presentan objeciones durante el período correspondiente ~~y, de modo que~~ no hay ninguna disputa que resolver. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, la solicitud gana la resolución de disputas y se rechazan las solicitudes de los demás competidores, por lo cual el ~~solicitante~~postulante ganador puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación del gTLD solicitado.

**Escenario 4: - Se aprueba la evaluación inicial, Se tiene éxito en la objeción, Sin disputa:** ~~en - En~~ este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. Durante el período de presentación de objeciones, un ~~objeto~~objecionante con derecho presenta una objeción basada en uno de los cuatro motivos enumerados (consulte el módulo 3, Procedimientos de ~~la~~ resolución de disputas). Un panel proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del ~~solicitante~~postulante. El ~~solicitante~~postulante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación del gTLD solicitado.

**Escenario 5: - Se aprueba la evaluación inicial, Se pierde la objeción:** ~~en - En~~ este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. Durante el período correspondiente, uno o más ~~objectores~~elevan~~objetantes~~presentan varias objeciones basadas en uno o más de los cuatro motivos enumerados. Cada ~~categoría de~~ objeción ~~que presenta~~

~~objeciones~~ es atendida por un panel proveedor de servicio de resolución de disputas. En este caso, los paneles se pronuncian a favor del ~~solicitante~~postulante para la mayoría de las objeciones, pero se pronuncian a favor del ~~objetero~~objetante para una. Como se da lugar a una de las objeciones, no se puede dar curso a la solicitud.

**Escenario 6: - Se desapueba la evaluación inicial, ~~Solicitante~~Postulante se retira:**~~en - En~~ este caso, la solicitud desapueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El ~~solicitante~~postulante decide retirar la solicitud en lugar de pasar a la extensión de la evaluación. No se le da curso a la solicitud.

**Escenario 7: - Se desapueba la evaluación inicial, Se desapueba la extensión de la evaluación:**~~en - En~~ este caso, la solicitud desapueba uno o más aspectos de la evaluación inicial. El ~~solicitante~~postulante solicita una extensión de la evaluación de los puntos pertinentes. Sin embargo, la solicitud tampoco aprueba la extensión de la evaluación. No se le da curso a la solicitud.

~~la solicitud tampoco aprueba la extensión de la evaluación. No se le da curso a la solicitud.~~

**Escenario 8: - Extensión de la evaluación, Se tiene éxito en la objeción, Se tiene éxito en disputa:**~~en - En~~ este caso, la solicitud desapueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El ~~solicitante~~postulante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Durante el período de presentación de objeciones, un ~~objetero~~objetante con derecho presenta una objeción basada en uno de los cuatro motivos enumerados. Un panel proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del ~~solicitante~~postulante. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, el ~~solicitante~~postulante tiene éxito con respecto a las demás solicitudes en el procedimiento de resolución de disputas, y el ~~solicitante~~postulante puede celebrar el acuerdo de

registro, y se le da curso a la solicitud para la delegación del gTLD solicitado.

**Escenario 9: – Extensión de la evaluación, Con objeciones, Se pierde la disputa:** ~~en~~ – En este caso, la solicitud desaprueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante postulado puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Durante el periodo de presentación de objeciones, un objetero objetante con derecho presenta una objeción basada en uno de los cuatro motivos enumerados. Un proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del solicitante postulado. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, otro solicitante postulado tiene éxito en el procedimiento de resolución de disputas, y no se le da curso a la aplicación.

**Transición hacia la delegación:** ~~una~~ – Una vez que la solicitud ha completado con éxito satisfactoriamente la evaluación inicial y otras etapas que sean aplicables correspondan, el solicitante postulado debe completar una serie de pasos para la delegación del ~~TLD~~ gTLD, entre ellos, la celebración de un acuerdo de registro con ICANN y la realización de una prueba previa a la delegación. Consulte el módulo 5 para obtener una descripción de los pasos requeridos en esta etapa.

### 1.1.5 Series de solicitudes subsiguientes<sup>1</sup>

El objetivo de ICANN es iniciar la serie siguiente de solicitudes ~~subsiguiente~~ de gTLD lo antes posible. El cronograma exacto estará basado en la experiencia ganada y en los cambios requeridos una vez finalizada esta serie. El objetivo es que la siguiente serie de solicitudes comience dentro del término de un año desde la fecha de cierre del periodo de envío de solicitudes para esta serie.

## 1.2 Información para todos los **solicitantes postulantes**

<sup>1</sup>ICANN recibió varios comentarios sobre esta sección; algunos sugerían que ICANN se comprometiera con una fecha para una siguiente serie de solicitudes; otros que advertían que se debía permitir tiempo suficiente para evaluar e incorporar las lecciones de la serie de evaluación inicial. ICANN mantiene su compromiso con una implementación oportuna de series de solicitudes adicionales, sujeto a la evaluación cuidadosa de las lecciones de la primera. Por lo tanto, en este borrador se mantiene una meta de un año.

### 1.2.1 Requisitos de calificación

Toda empresa, organización o institución con una buena reputación puede solicitar un gTLD nuevo. No se considerarán las solicitudes de sujetos individuales o de titulares de empresas unipersonales.

Tenga en cuenta que ICANN puede rechazar una solicitud que de otra forma se consideraría calificada si:

a. El postulante, o cualquier otro socio, funcionario, director o administrador, u otra persona o entidad propietaria (o beneficiaria) del quince por ciento o más del postulante:

- i. en los últimos diez años, ha sido condenada por felonía o delito menor relacionado con actividades financieras o de gestión corporativa o ha sido juzgada por un tribunal por haber cometido fraude o incumplimiento de deber fiduciario, o es objeto de una resolución judicial que ICANN considere razonablemente equivalente sustantivo de alguno de dichos delitos;
- ii. en los últimos diez años, ha sido objeto de un expediente disciplinario por parte de un gobierno u organismo regulador de la industria por deshonestidad o uso ilícito de fondos de terceros;
- iii. en la actualidad está involucrada en un proceso judicial o de regulación que podría derivar en una condena, juicio, resolución o sanción disciplinaria de los tipos especificados en (a) o (b);
- iv. está sujeta a una descalificación impuesta por ICANN, en vigencia al momento de evaluarse la solicitud; o bien
- v. no presenta a ICANN la información de identificación necesaria para confirmar la identidad al momento de presentar la solicitud.

El postulante, o cualquier otro socio, funcionario, director o administrador, u otra persona o entidad propietaria (o beneficiaria) del quince por ciento o más del postulante está involucrada en decisiones que indican

responsabilidad o prácticas reiteradas de mala fe en relación con registros de nombres de dominio, incluidos:

- i. adquirir nombres de dominio con el propósito fundamental de vender, alquilar o de otra forma transferir los registros de nombres de dominio al propietario de una marca comercial o marca de servicio o a un competidor a título oneroso por una suma superior a los gastos erogados documentados, directamente relacionados con el nombre de dominio; o
- ii. registrar nombres de dominio para impedir que el propietario de la marca comercial o marca de servicio refleje la marca en un nombre de dominio correspondiente; o
- iii. registrar nombres de dominio con el propósito fundamental de interrumpir la actividad comercial de un competidor; o
- iv. usar nombres de dominio con la intención de atraer, para lograr un beneficio comercial, a usuarios de Internet a un sitio web u otra ubicación en línea, generando la posibilidad de confusión con una marca comercial o marca de servicio en lo referente a la fuente, el patrocinio, la afiliación o el aval del sitio web o ubicación o de un producto o servicio en el sitio web o ubicación.

### **1.2.2 Documentación necesaria**

---

Todos los postulantes deben estar preparados para presentar la siguiente documentación, la cual debe acompañar cada solicitud:

1. **Prueba de establecimiento legal:** documentación del establecimiento del postulante como un tipo específico de entidad de acuerdo con las leyes aplicables de su jurisdicción.
2. **Prueba de buena reputación:** documentación del organismo correspondiente de la jurisdicción del postulante que certifique la buena reputación del postulante.

En virtud de ciertas leyes o en determinadas jurisdicciones, podría ser posible demostrar la

constitución y la buena reputación con un solo documento. En otras palabras, el mismo documento abarcaría los puntos 1 y 2.

Los documentos provistos como prueba de establecimiento y buena reputación deben constituir una respuesta coherente para la jurisdicción del postulante.

- 3. Declaraciones financieras** Los postulantes deben presentar declaraciones financieras auditadas o certificadas del año fiscal finalizado más reciente del postulante. En algunos casos, se pueden presentar declaraciones financieras no auditadas. Consulte los Criterios de evaluación, anexados al módulo 2, para obtener más detalles.

Todos los documentos deben tener validez en el momento de la presentación.

Los comprobantes deben presentarse en el idioma original, no es necesario presentar traducciones al inglés.

Algunos tipos de comprobantes se requieren sólo en ciertos casos:

- 1. Respaldo de la comunidad:** si el postulante ha designado su solicitud como comunitaria (consulte la sección 1.2.3), deberá presentar un aval a su solicitud por escrito, emitido por una o más instituciones establecidas que representen a la comunidad que ha designado. Un postulante puede presentar avales por escrito de varias instituciones. Si corresponde, se colocará en la sección de la solicitud relacionada con la designación comunitaria.
- 2. Respaldo gubernamental o declaración de no objeción:** si el postulante ha solicitado una cadena de gTLD que representa un nombre geográfico, deberá presentar una declaración de respaldo de la solicitud o de no objeción, emitida por los gobiernos competentes o autoridades públicas. Consulte la subsección 2.1.1.4 para obtener más información sobre los requisitos para nombres geográficos.
- 3. Documentación de obligaciones de financiación de terceros:** si un postulante indica fuentes de financiación de terceros en su solicitud, debe proporcionar pruebas del compromiso de la parte que se ha comprometido a la financiación. Si corresponde, se colocará en la sección financiera de la solicitud.

### 1.2.3 Designación comunitaria

Todos los ~~solicitantes deberán~~postulantes deben designar si su solicitud es **comunitaria**.

#### 1.2.3.1 Definiciones<sup>2</sup>

~~Para~~A los fines de esta Guía del ~~solicitante~~postulante, un **gTLD comunitario** es un gTLD que se ~~utiliza para beneficiar a~~opera en beneficio de una comunidad claramente definida, ~~compuesta por~~La designación o la no designación de una ~~población restringida~~.

~~Un solicitante que designe~~solicitud como comunitaria queda a criterio absoluto del postulante. Todo postulante puede designar su solicitud como comunitaria ~~deberá; no obstante, cada postulante que haga esta designación debe~~ demostrar su ~~estado como institución representativa~~condición de representante de la comunidad que menciona en la solicitud, ~~y es posible que se le solicite. Se puede solicitar~~ información adicional ~~en caso de~~si hubiera una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad (consulte la sección 4.2 del módulo 4). Se espera que un ~~solicitante~~postulante de un gTLD comunitario:

1. Demuestre una relación continua con una comunidad claramente definida ~~compuesta por una población restringida~~.
2. Haya solicitado de manera fehaciente una cadena de gTLD específicamente relacionada con la comunidad que se especifica en la solicitud.
3. Haya propuesto políticas de uso y de registro exclusivas para los registrantes ~~en~~de su gTLD propuesto, conforme al propósito comunitario que ha designado.
4. Cuenten con ~~una aprobación por escrito un aval~~ de la solicitud ~~emitida por escrito emanado~~ por una ~~institución establecida o~~ más instituciones establecidas que ~~represente~~representen a la comunidad que ha designado.

~~Para fines~~A efectos de ~~diferenciación, a~~establecer una diferencia, una solicitud que no ~~ha~~haya sido designada como comunitaria ~~se le denominará de ahora~~en

<sup>2</sup>~~Algunos comentarios sobre esta sección cuestionaron la terminología "abierto" y "comunitario", observando que la noción de comunidad no se opone a la de apertura. ICANN reconoce que estas definiciones no tienen la precisión deseada, pero aún no ha identificado un término más preciso, que además no lleve a malentendidos o confusión. "Abierto" aquí se usa para referirse a cualquier solicitud que el solicitante no haya designado como comunitaria. Se agradecerán las sugerencias para aclarar esta distinción.~~

~~adelante~~ adelante ~~el~~ sucesivo, en este documento ~~como gTLD abierto~~, se denominará **solicitud estándar**. Un gTLD ~~abierto estándar se~~ puede ~~utilizarse~~ utilizar para cualquier propósito coherente con los requisitos de los criterios de solicitud y de evaluación, y con el acuerdo de registro. Un ~~gTLD abierto~~ postulante estándar puede ~~o no tener~~ o no una relación formal con un registrante exclusivo o conjunto de usuarios. Puede o no emplear requisitos de calificación y utilizar restricciones. Estándar aquí sólo significa que el postulante no ha designado la solicitud como comunitaria.<sup>3</sup>

### **1.2.3.2.2** *Implicaciones de la designación de la solicitud*

Los ~~solicitantes~~ postulantes ~~deben~~ comprender ~~de qué manera la designación de efectos tiene designar su solicitud como~~ comunitaria o ~~abierta~~ afectará el proceso estándar en determinadas etapas del procesamiento de la solicitud y, si la solicitud tiene éxito, la celebración del acuerdo de registro y las posteriores obligaciones como un operador de solicitud en etapas particulares registro de gTLD, como se describe en los párrafos siguientes a continuación.

**Objeciones y resolución de disputas** ~~todos~~ - Todos los ~~solicitantes~~ postulantes deberán comprender que se puede presentar una objeción a cualquier solicitud ~~basada en solicitud por motivos de oposición de la~~ una comunidad, aun ~~si~~ cuando el ~~solicitante~~ postulante no se hubiera designado como comunitario o no hubiera declarado que el TLD para uso de gTLD está orientado a una comunidad en particular. Consulte el módulo 3, Procedimientos de ~~la~~ resolución de disputas.

**Disputa por cadenas** ~~todo solicitante que haya sido identificado como parte~~ - La resolución de disputas por cadenas puede incluir uno o más componentes, de un acuerdo con la composición del grupo en disputa (consulte la Sección 4.1 del módulo 4) puede estar obligado a participar y las elecciones hechas por los postulantes comunitarios.

<sup>3</sup> El término "estándar" reemplaza a "abierta", término antes empleado para solicitudes que no eran designadas como comunitarias. En general, "abierta" se prestaba a confusión, ya que una solicitud "abierta" de hecho podía implicar grandes restricciones en el registro de TLD.



- Se puede producir un **acuerdo entre las partes** en cualquier momento luego de identificada la disputa. Se alentará a las partes para que se reúnan con miras a resolver la disputa. Los postulantes en disputa siempre pueden resolver el conflicto en forma voluntaria, lo que genera el retiro de una solicitud o más, antes de pasar a la etapa de resolución de disputas.
- Se producirá una **evaluación (comparativa o una subasta)** con **prioridad de la comunidad** sólo si la solicitud llega a una etapa de disputa por cadenas, y el solicitante opta por seguir adelante. un postulante comunitario en un grupo en disputa elige esta opción. Todos los postulantes comunitarios tendrán esta opción llegado el caso de que continúe una disputa luego de que las solicitudes hayan completado con éxito todas las etapas de evaluación previas.

~~Se realizará una **evaluación comparativa** si un solicitante comunitario en un grupo en disputa así lo decide.~~

- Se realizará ~~Tendrá lugar~~ una **subasta** en ~~casos~~ ~~caso~~ de ~~disputas~~ ~~que~~ no ~~resueltas~~ ~~mediante~~ ~~se~~ ~~logre~~ ~~resolver una disputa con~~ una evaluación (comparativa ~~e~~) ~~con prioridad de la comunidad ni con un~~ acuerdo entre las partes. La subasta ~~se lleva a cabo como es~~ el ~~medio de resolución de disputas de~~ último recurso. ~~Otros mecanismos efectivos de resolución de disputas se aplicarán en otros casos para resolver disputas.~~ Si se ~~produce~~ ~~realiza~~ una evaluación (comparativa) ~~con prioridad de la comunidad~~, pero no se ~~determina~~ ~~logra establecer~~ un ~~claro~~ ganador ~~claro~~, ~~se aplicará el mecanismo efectivo, se producirá una subasta para resolver la disputa.~~

Consulte el módulo 4, Procedimiento de la disputa por cadenas, para conocer un análisis detallado de los procedimientos de resolución de disputas.

***Celebración del contrato y procedimientos posteriores a la delegación:*** ~~los solicitantes~~ – Los postulantes de gTLD comunitarios quedarán sujetos a determinadas obligaciones contractuales posteriores ~~(consulte el borrador del acuerdo en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-agreement-clean-18feb09-es.pdf>)~~ a la delegación para operar el gTLD en conformidad con las restricciones asociadas a la designación comunitaria. ICANN deberá

aprobar ~~todos~~ los cambios importantes ~~alen el~~ contrato, incluidos cambios en la naturaleza comunitaria del gTLD y ~~cualquier estipulación~~ toda disposición asociada.

Las ~~postulaciones~~ solicitudes comunitarias ~~tienen como finalidad~~ pretenden ser una categoría limitada, para ~~postulaciones donde existen distintas solicitudes que~~ tienen asociaciones marcadas entre el ~~solicitante~~ postulante, la comunidad ~~que se beneficiará~~ implicada y la cadena de gTLD solicitada. La evaluación de la designación de un ~~solicitante~~ postulante como comunitaria comunitario se realizará solamente llevará a cabo sólo en el caso de una situación de disputa que ~~tenga como resultado~~ genere una evaluación (comparativa. ~~Sin embargo, cualquier solicitante~~) con prioridad de la comunidad. No obstante, todo postulante que designe su ~~postulación~~ solicitud como comunitaria estará obligado, si la ~~postulación es aprobada~~ solicitud se aprueba, por el acuerdo de registro a implementar las restricciones comunitarias ~~que ha especificado~~ especificadas en la ~~postulación~~ solicitud. Esto ~~es válido~~ sucede incluso si cuando no ~~existen solicitantes~~ hay postulantes en disputa.

### 1.2.23.3 Cambios en la designación de la solicitud

Los ~~solicitantes~~ postulantes no pueden cambiar la designación de ~~abierto estándar~~ comunitario comunitaria una vez que hayan presentado la solicitud de gTLD.

### ~~1.2.3~~ Documentación necesaria

---

~~Los solicitantes deben estar preparados para presentar la siguiente documentación, la cual debe acompañar cada solicitud:~~

- ~~1. Prueba de establecimiento legal:~~ algunos ejemplos de documentación aceptable son las actas o la escritura de constitución, escritura social o documentos equivalentes relacionados con el tipo de entidad y la jurisdicción donde se constituye, como estatutos o acuerdos de integración de la entidad.
- ~~2. Prueba de buena reputación:~~ algunos ejemplos de documentación aceptable incluyen un certificado de buena reputación u otro documento oficial equivalente emitido por una autoridad gubernamental competente, si lo proporcionara una autoridad dentro de la jurisdicción.

~~En virtud de ciertas leyes o en determinadas jurisdicciones, podría ser posible demostrar la constitución y la buena reputación con un solo documento. En otras palabras, el mismo documento abarcaría los puntos 1 y 2.~~

~~En caso de que tales certificados o documentos no estuvieran disponibles en la jurisdicción del solicitante, se deberá presentar una declaración jurada redactada y firmada por un escribano público o un patrocinante legal debidamente acreditado para representar clientes ante los tribunales del país donde está establecida la empresa del solicitante, que declare que la organización está constituida y que goza de buena reputación.~~

~~3.— Si el solicitante es un organismo o una organización gubernamental, deberá presentar una **copia certificada del acta** o de la decisión del gobierno por la cual se constituyó dicho organismo u organización.~~

~~ICANN es consciente de que las prácticas y las normas de documentación varían de una región a otra, y ha intentado contemplar una variedad de tales prácticas al momento de especificar los requerimientos. Los solicitantes que se encuentren bajo circunstancias excepcionales deberán ponerse en contacto con ICANN para determinar la forma en que debe presentar la documentación apropiada.~~

~~4.— **Declaraciones financieras.** Los solicitantes deberán presentar declaraciones financieras auditadas del año fiscal finalizado más reciente del solicitante, así como declaraciones financieras no auditadas del período financiero parcial finalizado más reciente. Si las declaraciones financieras no están disponibles, los solicitantes pueden presentar las últimas declaraciones financieras auditadas y declaraciones financieras no auditadas para el último período provisorio. Para algunos solicitantes, como entidades recientemente establecidas, se aceptará un balance pro forma.~~

~~5.— Antes de la delegación: **pruebas documentales de la capacidad de financiar la continuidad de las operaciones de registro básicas** para los registrantes durante un período de tres a cinco años en el caso de anomalía, incumplimiento del registro, hasta que se nombre otro operador que lo suceda.~~

~~Todos los documentos deben tener validez en el momento de la presentación.~~

~~Los comprobantes deben presentarse en el idioma original, no es necesario presentar traducciones al inglés.~~

~~Se exigirá la presentación de ciertos comprobantes sólo en determinados casos:~~

- ~~1. **Respaldo de la comunidad:** si el solicitante ha designado su solicitud como comunitaria, deberá presentar un aval a su solicitud por escrito, emitido por una institución establecida que represente a la comunidad que ha designado.~~

2. ~~Respaldo gubernamental o declaración de no objeción:~~ si el solicitante ha solicitado una cadena gTLD que representa un término geográfico, deberá presentar una declaración de respaldo de la solicitud o de no objeción, emitida por los gobiernos competentes o autoridades públicas. Consulte la subsección 2.1.1.4 para obtener más información sobre los requisitos para nombres geográficos.
3. ~~Documentación de obligaciones de financiación externa:~~ si un solicitante indica fuentes externas de financiación en su solicitud, debe proporcionar pruebas del compromiso de la parte que se ha comprometido a la financiación.

#### 1.2.4 Aviso relativo a temas de aceptación técnica en gTLD nuevos

---

Todos los ~~solicitantes~~ postulantes deben tener en cuenta que la aprobación de ~~sus solicitudes~~ una solicitud y la celebración de un acuerdo de registro con ICANN no garantiza que el gTLD nuevo funcionará inmediatamente en la red. La experiencia pasada indica que ~~es posible que los operadores de red~~ redes tal vez no admitan inmediatamente tengan compatibilidad total e inmediata con nuevos dominios de ~~alto~~ primer nivel, incluso cuando estos dominios ~~se hayan sido delegados~~ en delegado a la zona raíz ~~del~~ del DNS, ya que ~~es posible que se puedan necesitar~~ necesiten modificaciones de software de terceros, y ~~éstas pueden esto puede no ocurrir de forma inmediata~~ suceder inmediatamente.

~~De forma similar, con frecuencia~~ Del mismo modo, las aplicaciones de software a veces intentan validar nombres de dominio y ~~puede que tal vez~~ no reconozcan dominios de ~~alto~~ primer nivel nuevos o desconocidos. Si bien ICANN no tiene autoridad ni capacidad para requerir que el software acepte nuevos dominios de ~~alto~~ primer nivel ~~aunque haga,~~ hace públicos claramente ~~los que~~ dominios de ~~alto~~ primer nivel ~~que son válidos,~~ y hay ha desarrollado una herramienta básica para ayudar asistir a los proveedores de aplicaciones en el uso de datos actuales de la zona raíz.

ICANN aconseja a los ~~solicitantes~~ postulantes que se familiaricen con estos temas y los tengan en cuenta en ~~sus~~ los planes de inicio y de lanzamiento. Es posible que los ~~solicitantes~~ postulantes que tengan éxito deban ~~emplear muchos~~ destinar grandes esfuerzos ~~trabajando~~ al trabajo

con los proveedores para conseguir la aceptación de sus ~~omínios~~nuevos dominios de ~~alto~~primer nivel.

Los ~~solicitantes~~postulantes deben ~~revisar~~consultar <http://www.icann.org/en/topics/TLD-acceptance/> para ~~conocer~~obtener información básica. Además, los ~~antecedentes~~. Los ~~solicitantes~~postulantes de IDN deben consultar el material relativo a las experiencias con cadenas de prueba de IDN en la zona raíz, (consulte <http://idn.icann.org/>).

---

### 1.2.5 Términos y condiciones

Todos los ~~solicitantes~~postulantes deben aceptar una serie estándar de términos y condiciones para el proceso de solicitud. Los términos y condiciones están disponibles en el módulo 6 de esta ~~RFP~~guía.

---

### 1.2.6 Aviso de cambios en la información

Si en cualquier momento durante el proceso de evaluación, la información ~~presentada anteriormente se vuelve no válida~~enviada previamente por un postulante pasa a ser incorrecta o imprecisa, el ~~solicitante~~postulante debe ~~notificar con prontitud~~notificarlo de inmediato a ICANN ~~y presentar información actualizada~~, presentando los formularios correspondientes. Esto incluye información específica del solicitante, como cambios en ~~la situación financiera~~y cambios los datos financieros y en la propiedad o el control del solicitante. ICANN se reserva el derecho ~~ade~~solicitar una reevaluación de la postulaciónnueva ~~evaluación de la solicitud si hubiera cambios sustanciales~~.

---

### 1.2.7 Verificación voluntaria para zonas de seguridad alta<sup>4</sup>

Un ~~postulante~~postulante para un nuevo gTLD ~~puede seguir determinados pasos para acceder al estado "verificado" si cumple con una serie de requisitos adicionales a los ya vigentes para todos los postulantes. De cumplir con los requisitos, este estado le permite al operador del registro del nuevo gTLD mostrar un sello para indicar que está verificado como una zona de seguridad alta y así brindar más información al usuario y aumentar su confianza.~~

~~Esta alternativa de verificación es totalmente opcional. La opción de no solicitar la verificación al momento de presentar la solicitud no perjudica al postulante ni influye en la puntuación del proceso de evaluación. El proceso de verificación es totalmente independiente del proceso~~

---

<sup>4</sup> Esta es una sección nueva de la guía, para comentarios, a la que posteriormente se agregarán detalles adicionales.

de evaluación y requiere la presentación de una solicitud por separado con información adicional.

Para obtener la verificación, las operaciones del registro deben concordar con los siguientes principios:

1. El registro aplica controles eficaces para garantizar en forma razonable que se mantiene la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información y sistemas que respaldan las funciones críticas de registro (es decir, servicios de registro, bases de datos de registro, administración de zonas y provisión de servicios de resolución de nombres de dominio) y las operaciones comerciales.
2. El registro aplica controles eficaces para garantizar en forma razonable que el procesamiento de funciones de registro centrales está autorizado, es preciso, íntegro y se realiza en forma oportuna de acuerdo con normas y políticas establecidas. Se determina y autentica la identidad de las entidades participantes.
3. El registro aplica controles eficaces para garantizar en forma razonable que el ~~caso de un cambio importante~~ procesamiento de funciones centrales del registrador por parte de sus registradores está autorizado, es preciso, íntegro y se realiza en forma oportuna de acuerdo con normas y políticas establecidas. Se determina y autentica la identidad de las entidades participantes.

Los procesos requeridos para lograr este estado de seguridad alta incluyen la verificación de las operaciones de registro y las operaciones de apoyo de los registradores. La evaluación de verificación es realizada por un organismo independiente, externo al proceso de evaluación de los gTLD.

Si un postulante desea solicitar la verificación, participa en un proceso de dos etapas.

- (1) Previo a la delegación del nuevo gTLD, el postulante participa en una evaluación (Etapa 1) para determinar que el operador de TLD haya designado y establecido controles técnicos y procedimentales apropiados para las operaciones, acorde a los requisitos.
- (2) Una vez delegado el nuevo gTLD y luego de que comienzan las operaciones, se estipula un periodo

determinado para que el operador del registro implemente todos los procesos y controles aprobados previamente. Luego hay una segunda evaluación de verificación (Etapa 2) con la cual se comprueban los procesos, controles y procedimientos documentados en la Etapa 1 a fin de validar que ese registro esté operando como se planificó. Si la agencia a cargo de la evaluación independiente identifica deficiencias, se las comunicará al operador del registro. El operador del registro dispondrá de un tiempo limitado para resolver el problema antes de que se rechace la solicitud de verificación. El operador del registro posteriormente puede volver a solicitar la verificación.

Si una solicitud de un nuevo gTLD completa la evaluación y se delega el TLD, el operador del registro puede optar por solicitar la verificación en otro momento, y entonces deberá realizar las pruebas mencionadas arriba en un paso. Es decir, un postulante puede decidir proceder con los pasos para obtener la verificación luego de haber completado el proceso de evaluación, cuando ya está operando su nuevo gTLD, en lugar de hacerlo en forma simultánea con el proceso de evaluación.

Los controles necesarios para respaldar la verificación se evalúan con auditorías periódicas para conservar el estado de verificado del gTLD.

El postulante deberá abonar tarifas adicionales para ambas etapas del proceso de verificación. Las tarifas no afectarán los ingresos y es posible que se abonen a un tercero directamente.

Consulte el memorando explicativo *Modelo para un programa de verificación para zonas de seguridad alta* para conocer un análisis detallado sobre la opción de verificación para zonas de seguridad alta.

### **1.3 Información para *solicitantespostulantes* de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN)**

Se espera que algunas cadenas de gTLD solicitadas sean nombres de dominio internacionalizados (IDN) que requieren la inserción de etiquetas A con codificación IDN en la zona raíz del DNS. Los IDN son etiquetasnombres de dominio que contienen una o más letras o incluyen caracteres utilizados en la representación local de idiomas



que no ~~son letras, emplean el alfabeto latino básico (a - z),~~ dígitos ~~o guiones (letras a,...z; dígitos árabe-europeos (0,...~~ - 9);) y el guión "~~—~~".(-).

~~Si un solicitante solicita~~ Los postulantes de una cadena de ~~ese tipo, debe presentar~~ IDN deben suministrar información adicional que demuestre indique el cumplimiento ~~con~~ el del protocolo ~~de nombres de dominio~~ internacionalizados en aplicaciones (IDNA) y otros ~~requerimientos. Actualmente~~ requisitos. En la actualidad, se está revisando ~~este~~ el protocolo IDNA y la documentación respectiva se encuentra disponible en <http://www.icann.org/en/topics/idn/rfes.htm>. ~~Los solicitantes~~ <http://tools.ietf.org/wg/idnabis/>.

Los postulantes deben suministrar las cadenas de gTLD solicitadas en el formato de **etiqueta U** y de **etiqueta A**.

~~La~~ Una etiqueta A ~~se refiere a~~ es el formato ~~de codificación compatible con~~ de codificación compatible con ASCII (ACE) de una ~~cadena IDNA~~ cadena IDNA válida etiqueta IDN. Cada etiqueta A comienza con el prefijo ACE IDNA, "xn--", seguido de una cadena que es un resultado válido del algoritmo Punycode y, por lo tanto, tiene una longitud máxima de 59 caracteres ASCII. El prefijo y la cadena en conjunto deben cumplir con todos los requisitos para una etiqueta que se pueda almacenar en el DNS, incluido el cumplimiento con la regla de letras, dígitos o guiones (nombre de host) que se describe en ~~la~~ RFC 1034, RFC 1123 y en otros lugares.

~~Una etiqueta U se refiere a una cadena IDNA válida de~~ caracteres Unicode, que incluye como mínimo un ~~carácter que no sea ASCII, expresado en un formato estándar de codificación Unicode, normalmente UTF 8 en el contexto de transmisión por Internet.~~

Una etiqueta U es el formato Unicode de una etiqueta IDN, que el usuario espera ver.

Por ejemplo, si se utiliza la cadena de prueba de IDN actual en caracteres cirílicos, la etiqueta U será `<испытание>` y la etiqueta A será `<xn--80akhbyknj4f>`. La etiqueta A debe poder generarse por conversión a partir de una etiqueta U y viceversa.-

En el momento de presentar la solicitud, también se requerirá a los ~~solicitantes~~ postulantes de gTLD de IDN que proporcionen la siguiente información:

1. Forma corta de la cadena (en inglés). El solicitante postulante debe presentar una descripción

- breve de lo que significaría o representaría la cadena en inglés.
2. Idioma de la etiqueta (ISO 639-1). El solicitante postulante debe especificar el idioma de la cadena de TLD solicitada, según los códigos ISO para la representación de los nombres de idiomas y en inglés.
  3. Escritura de la etiqueta (ISO 15924). El solicitante postulante debe especificar la escritura de la cadena de TLDgTLD solicitada, según ~~el código~~ los códigos ISO para la ~~presentación~~ representación de nombres de escrituras y en inglés.
  4. Puntos de código Unicode. El solicitante postulante debe enumerar todos los puntos de código que contiene la etiqueta U según el formato Unicode respectivo.
  5. ~~Tabla~~ Tablas de IDN. Una tabla de IDN incluye la lista de los caracteres habilitados para el registro en nombres de dominio conforme con la política de registro. Incluirá cualquier ~~carácter~~ caracter múltiple que se pueda considerar "el mismo" en los registros del segundo nivel. ~~("variantes de caracteres")~~. Una vez que estén en uso en un registro de TLD activo ~~utiliza~~ una tabla, las tablas se alojan en el Repositorio de prácticas IDN de IANA ~~de Prácticas de IDN~~. Para obtener más información, consulte las tablas ~~de~~ existentes en <http://iana.org/domains/idn-tables/> y las pautas de ~~entrega en~~ <http://iana.org/procedures/idn-repository.html> ~~presentación en~~ <http://iana.org/procedures/idn-repository.html>.

6. Los ~~solicitantes~~postulantes también deben demostrar que han tomado las medidas necesarias para asegurar que la cadena de IDN codificada no genera problemas de representación ni de funcionamiento. Por ejemplo, se han detectado problemas en las cadenas que incluyen caracteres con direccionalidad combinada de derecha a izquierda y de izquierda a derecha cuando hay numerales al lado del separador de ruta: (es decir, un punto). Si el ~~solicitante decidiera~~ solicitar~~postulante solicita~~ una cadena con problemas conocidos, debe documentar las medidas que tomará para atenuar estos problemas. ~~Pese a que no es posible asegurar que~~ Si bien no se pueden evitar todos los problemas de ~~visualización~~representación, es importante que se identifique la mayor cantidad y lo más pronto ~~posible en las primeras etapas~~, y que el ~~operador~~ potencial operador del registro esté enterado al tanto de estos problemas. Los ~~solicitantes~~postulantes pueden familiarizarse con estos problemas al comprender~~familiarizándose con~~ el protocolo IDNA y, en ~~especial~~particular, la nueva versión propuesta de dicho protocolo (consulte <http://www.icann.org/en/topics/idn/rfcs.htm>), y además de participar activamente en forma activa en el wiki de IDN (consulte <http://idn.icann.org/>) donde se demuestran algunos problemas de ~~visualización~~representación.
7. **[Opcional]** —Representación de ~~etiquetas~~la etiqueta en ~~el~~ alfabeto fonético. El ~~solicitante~~postulante puede ~~elegir proporcionar~~suministrar su cadena de gTLD solicitada según el Alfabeto~~alfabeto~~ fonético internacional (<http://www.arts.gla.ac.uk/IPA/ipachart.html> ~~ipa/~~). Observe~~Tenga en cuenta~~ que esta información no ~~se evaluará~~será evaluada ni ~~se le asignará~~ puntuación. ~~La calificada~~. Si se suministra, la información, ~~en caso de que se proporcione, se usará~~ se utilizará como ~~una~~ guía para que ICANN ~~al responder a~~responda consultas o ~~hablar~~hable sobre la ~~postulación~~solicitud en presentaciones públicas.

**Nota sobre variantes:** En la actualidad, está establecido el proceso de solicitud de gTLD de modo que cada solicitud sea para una cadena, ya sea ASCII o IDN. Se han recibido comentarios relativos a que las solicitudes para cadenas de IDN también deberían incluir variantes de cadenas. Los debates sobre posibles métodos para administrar variantes en el primer nivel indican que restringir las variantes para

su delegación en la zona raíz del DNS podría privar de sus privilegios a ciertas regiones que de otro modo se beneficiarían en gran medida de la introducción de TLD de IDN.

Delegar variantes de TLD a la zona raíz sin un mecanismo para asegurar que los TLD se tratan con un método que garantice una buena experiencia para los usuarios es una inquietud sobre la estabilidad relacionada con la posibilidad de confusión de los usuarios finales. Esto es comparable a la situación "companynome.com", en la cual dos nombres de dominio (uno con caracteres latinos exclusivamente y el otro con caracteres latinos y cirílicos) parecen idénticos, pero son distintos en el aspecto técnico. Los usuarios hacen clic en la dirección "errónea", que los lleva a un sitio que no es el que esperaban. Esto produjo un cambio en las pautas de IDN: exigir que no se mezclen alfabetos en nombres de dominio, excepto que haya un motivo lingüístico (por ejemplo, en el caso del japonés, que se representa combinando cuatro alfabetos). Esto también es un requisito para los TLD, pero así no se resuelve el problema de las variantes.

Al mismo tiempo, no permitir o bloquear variantes de TLD significa que para algunos usuarios será muy difícil usar TLD de IDN. En algunos casos, el usuario no puede saber qué carácter está escribiendo. Algunos teclados tienen sólo una variante del carácter, no las dos. De este modo, sin las variantes de TLD en la raíz, las comunidades pueden recibir mensajes de error al intentar acceder, por ejemplo, a una dirección web con un nombre de dominio bajo uno de estos TLD de IDN. Este no es el propósito de la implementación de IDN. En cambio, el objetivo es ayudar a que todas las comunidades tengan la misma posibilidad de acceso a Internet.

No todas las variantes son visualmente confusas. Para lograr el máximo beneficio, ICANN ha intentado acotar las variantes, y sólo incluir las que son visualmente confusas. La intención era permitir variantes de TLD que no se puedan confundir a la vista y delegar las otras a la zona raíz del DNS hasta encontrar una solución estable para abordar el problema de las variantes que son similares.

En este momento, es una cuestión pendiente saber si los problemas de estabilidad incluyen variantes de TLD que parecen diferentes, y se escriben de manera diferente, pero que los usuarios usan en forma indistinta para el mismo término.

Otra cuestión pendiente es el contenido del acuerdo entre el operador del TLD de IDN e ICANN donde se requiere que los registros de dos variantes de TLD se manejen (digamos, como paquete o con alias, de acuerdo con RFC 3747, u otra solución técnica) de determinada forma.

Por último, queda pendiente definir si es necesario exigir el cumplimiento de las reglas requeridas para el desarrollo de tablas de IDN. Estas tablas contienen información sobre los caracteres que se deben considerar como variantes. Los operadores de TLD desarrollan las tablas de IDN. Actualmente, a los operadores de TLD se les solicita que tengan en cuenta cuestiones lingüísticas y del sistema de escritura al momento de definir las variantes y que colaboren con otros operadores de TLD que ofrecen caracteres muy parecidos o iguales. Esto no siempre es viable en la práctica, y en la actualidad no hay reglas sobre cómo definir variantes. Tampoco hay mecanismos definidos para resolver disputas en casos en que puede haber comunidades en desacuerdo con respecto a la definición de una variante.

Hay un equipo de soporte para la implementación con expertos lingüísticos y técnicos que examina estas problemáticas y espera publicar una propuesta de solución para administrar las variantes en el primer nivel. Luego la solución propuesta quedará a disposición para los comentarios públicos.

## 1.4 Presentación de una solicitud

---

Los ~~solicitantes~~postulantes pueden completar el formulario de solicitud y presentar los comprobantes a través del Sistema de solicitudes de TLD (TAS) de ICANN. Para ~~tener acceso a la herramienta, el solicitante~~acceder al sistema, cada postulante primero debe registrarse ~~en primer lugar~~ como usuario de TAS, ~~lo que incluye abonar una tarifa de registro de USD 100.~~

Como usuario de TAS, el ~~solicitante~~postulante podrá responder en cuadros de texto abiertos y enviar los comprobantes necesarios como adjuntos. Las restricciones sobre el tamaño de los adjuntos así como los formatos de archivo se detallan en las instrucciones en el sitio de TAS.

ICANN no aceptará formularios de solicitud ni comprobantes enviados a través de otro medio que no sea el TAS (es decir, copia impresa, fax, correo

electrónico), salvo que tal envío responda a instrucciones específicas de ICANN dadas a los solicitantespostulantes.

#### 1.4.1 Acceso al sistema de solicitudes de TLD

---

El sitio TAS se encuentra en [la dirección URL se insertará en la versión final de la Guía del solicitante]-postulante].

~~Funciones de TAS:~~

##### ~~1.4.1.1—Administración del flujo de trabajo~~

~~Esta función permite al solicitante comprobar el estado de sus aplicaciones a través de TAS.~~

##### ~~1.4.1.2—Seguridad~~

~~ICANN aplica todas las tomará medidas razonables para proteger la información de los solicitantes que se envía a través de TAS. TAS emplea tecnología de seguridad avanzada de Internet para proteger la información de los solicitantes e impedir cualquier acceso no autorizado. Esta tecnología incluye:~~

~~**Secure Socket Layer (SSL):** para garantizar la protección de la información confidencial, ésta se envía a TAS en una sesión segura que emplea tecnología SSL. Esta tecnología mezcla o codifica los datos a medida que se intercambian entre el navegador del usuario y TAS.~~

~~**Niveles limitados de permisos y de usuarios autorizados de TAS:** TAS es un sistema jerárquico con funciones y permisos de usuario definidos. El personal autorizado de ICANN sólo tiene acceso a las secciones del sistema que necesitan. Por ejemplo, un usuario del área de contabilidad sólo podría necesitar tener acceso a la parte de un registro que indica si se ha recibido la tarifa de la evaluación del solicitante.~~

**ICANN realizará los pasos comercialmente razonables** desde el punto de vista comercial para proteger todos los datos **presentados** enviados por **el solicitante** los postulantes contra el acceso no autorizado, pero no puede garantizar **la protección contra actos maliciosos de** que no existan actividades maliciosas por parte de terceros que **pueden, mediante** podrían, por medio de la corrupción del sistema **no por** otros medios, **obtener** lograr el acceso no autorizado a dichos datos.

#### 1.4.2 Formulario de solicitud

El formulario de solicitud consta de 50 preguntas. A continuación se muestra una descripción general de las áreas y las preguntas incluidas en el formulario:

<u>Nro.</u>	<u>Preguntas generales</u>
<u>1</u>	<u>Nombre legal completo del postulante</u>
<u>2</u>	<u>Domicilio comercial</u>
<u>3</u>	<u>Número de teléfono del postulante</u>
<u>4</u>	<u>Número de fax del postulante</u>
<u>5</u>	<u>Dirección de correo electrónico del postulante</u>
<u>6</u>	<u>Contacto principal: nombre, puesto, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico</u>
<u>7</u>	<u>Contacto secundario: nombre, puesto, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico</u>
<u>8</u>	<u>Prueba de establecimiento legal</u>
<u>9</u>	<u>Prueba de buena reputación</u>
<u>10</u>	<u>Identificación comercial, identificación impositiva, número de registro de IVA o equivalente del postulante</u>
<u>11</u>	<u>Antecedentes del postulante: condenas previas, actividades relacionadas con el uso no autorizado de marcas comerciales en Internet</u>
<u>12</u>	<u>Confirmación de pago de la tarifa de evaluación</u>
<u>13</u>	<u>Cadena de gTLD solicitada</u>

<a href="#"><u>14</u></a>	<a href="#"><u>Información sobre la cadena de IDN, si corresponde</u></a>
<a href="#"><u>15</u></a>	<a href="#"><u>Tablas de IDN, si corresponde</u></a>
<a href="#"><u>16</u></a>	<a href="#"><u>Atenuación de problemas de representación o de operación de IDN, si corresponde</u></a>
<a href="#"><u>17</u></a>	<a href="#"><u>Representación de cadenas en el alfabeto fonético internacional (opcional)</u></a>
<a href="#"><u>18</u></a>	<a href="#"><u>¿La solicitud apunta a un TLD comunitario?</u></a>
<a href="#"><u>19</u></a>	<a href="#"><u>Si es comunitario, describa los elementos de las políticas propuestas y de la comunidad</u></a>
<a href="#"><u>20</u></a>	<a href="#"><u>Misión/objetivo del TLD</u></a>
<a href="#"><u>21</u></a>	<a href="#"><u>¿La solicitud es para un nombre geográfico? Si es así, comprobantes requeridos</u></a>
<a href="#"><u>22</u></a>	<a href="#"><u>Indicar medidas de protección de nombres geográficos en el segundo nivel</u></a>
<a href="#"><u>23</u></a>	<a href="#"><u>Servicios de registro: suministrar el nombre y la descripción completa de todos los servicios de registro que se ofrecerán</u></a>
<a href="#"><b>Nro.</b></a>	<a href="#"><b><u>Preguntas técnicas y operativas</u></b></a>
<a href="#"><u>24</u></a>	<a href="#"><u>Descripción técnica general del registro propuesto</u></a>
<a href="#"><u>25</u></a>	<a href="#"><u>Arquitectura</u></a>
<a href="#"><u>26</u></a>	<a href="#"><u>Capacidades de la base de datos</u></a>
<a href="#"><u>27</u></a>	<a href="#"><u>Diversidad geográfica</u></a>
<a href="#"><u>28</u></a>	<a href="#"><u>Cumplimiento del servicio DNS</u></a>
<a href="#"><u>29</u></a>	<a href="#"><u>Rendimiento del sistema de registro compartido (SRS)</u></a>
<a href="#"><u>30</u></a>	<a href="#"><u>EPP</u></a>
<a href="#"><u>31</u></a>	<a href="#"><u>Política de seguridad</u></a>
<a href="#"><u>32</u></a>	<a href="#"><u>Capacidad IPv6</u></a>
<a href="#"><u>33</u></a>	<a href="#"><u>Whois</u></a>
<a href="#"><u>34</u></a>	<a href="#"><u>Duración del registro</u></a>



<a href="#"><u>35</u></a>	<a href="#"><u>Prevención y atenuación del uso indebido</u></a>
<a href="#"><u>36</u></a>	<a href="#"><u>Mecanismos de protección de derechos</u></a>
<a href="#"><u>37</u></a>	<a href="#"><u>Copias de seguridad de los datos</u></a>
<a href="#"><u>38</u></a>	<a href="#"><u>Custodia</u></a>
<a href="#"><u>39</u></a>	<a href="#"><u>Continuidad del registro</u></a>
<a href="#"><u>40</u></a>	<a href="#"><u>Transición del registro (confidencial)</u></a>
<a href="#"><u>41</u></a>	<a href="#"><u>Pruebas de fallos</u></a>
<a href="#"><u>42</u></a>	<a href="#"><u>Procesos de supervisión y derivación de fallos</u></a>
<a href="#"><u>43</u></a>	<a href="#"><u>Extensiones de seguridad de nombres de dominio (DNSSEC)</u></a>
<a href="#"><u>44</u></a>	<a href="#"><u>IDN (opcional)</u></a>
<b>Nro.</b>	<b><a href="#"><u>Preguntas financieras</u></a></b>
<a href="#"><u>45</u></a>	<a href="#"><u>Declaraciones financieras (confidencial)</u></a>
<a href="#"><u>46</u></a>	<a href="#"><u>Plantilla de proyecciones: costos y financiación (confidencial)</u></a>
<a href="#"><u>47</u></a>	<a href="#"><u>Costos: operativos y de configuración (confidencial)</u></a>
<a href="#"><u>48</u></a>	<a href="#"><u>Financiación e ingresos (confidencial)</u></a>
<a href="#"><u>49</u></a>	<a href="#"><u>Plan de contingencia: barreras, fondos, volúmenes (confidencial)</u></a>
<a href="#"><u>50</u></a>	<a href="#"><u>Continuidad: instrumento financiero (confidencial)</u></a>

### 1.4.3 Servicio técnico

---

Los usuarios de TAS pueden consultar la sección de Preguntas frecuentes o la base de información o comunicarse con [dirección de correo electrónico que se insertará en la versión final de la Guía del ~~solicitante~~postulante] para ~~obtener ayuda~~acceder al servicio técnico sobre el uso del sistema. Los usuarios recibirán un número de comprobante de seguimiento para una solicitud de servicio técnico y una respuesta dentro de las 24 ó 48 horas vía la herramienta de envío de TAS.

### 1.4.34 Proceso de solicitud alternativo

---

Si el sistema de solicitud en línea no está disponible, ICANN ofrecerá instrucciones alternativas para presentar las solicitudes.

## 1.5 Tarifas y pagos

---

En esta sección, se describen las tarifas que debe pagar el ~~solicitante~~.postulante. También se detallan las instrucciones de pago.

### 1.5.1 DescripciónTarifa de tarifasevaluación de gTLD

---

Todos los ~~solicitantes~~postulantes deben abonar ~~las~~ siguientes tarifas:

- ~~Tarifa de registro de usuario de TAS:~~ USD 100. Esta tarifa ~~permite al usuario entrar en el sistema~~la tarifa de evaluación de gTLD. El importe de solicitud ~~en línea. No tiene reembolso.~~
- ~~Tarifa~~esta tarifa es de evaluación de gTLD: USD 185,000. ICANN no comenzará la evaluación de una solicitud ~~hasta que haya~~si ~~no ha~~ recibido la tarifa de evaluación de gTLD en la a las [hora] UTC [fecha estipulada. Consulte la subsección 1.5.4.]. La tarifa de evaluación de gTLD se establece para recuperar los costos asociados con el programa de gTLD nuevos. La tarifa se establece para garantizar que el programa esté completamente financiado y no afecte los ingresos, y que ~~no toma recursos~~esté subsidiado por contribuciones actuales de ~~otras~~ fuentes de recursos de ICANN, incluyendo losincluidos registros y registradores de TLD genéricos, ~~las~~ contribuciones ccTLD y ~~las~~ contribuciones RIR.

En la tarifa de evaluación de gTLD cubre todas las revisiones requeridas en la evaluación inicial y, en la mayoría de los casos, toda revisión requerida en la extensión de la evaluación. Si se lleva a cabo una revisión ampliada de los servicios de registro, se deberá abonar una tarifa adicional (consulte la sección 1.5.2). No hay una tarifa adicional para el postulante por una extensión de la evaluación de la estabilidad del DNS, revisiones de nombres geográficos, revisiones técnicas y operativas o financieras. La tarifa de evaluación también cubre la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad para los casos en que el postulante obtenga una puntuación satisfactoria.

**Reembolsos:** en algunos casos, se puede reembolsar ~~toda~~ ~~esta~~ una parte de la tarifa de evaluación para las solicitudes que se retiran ~~del proceso~~ antes ~~de~~ ~~de~~ que finalice el proceso de evaluación. El importe del reembolso dependerá del momento del proceso en el que se retira la solicitud ~~(consulte la subsección 1.5.5).~~ ~~1~~, como se detalla a continuación:

<u>Reembolso para el postulante</u>	<u>Porcentaje de la tarifa de evaluación</u>	<u>Importe del reembolso</u>
<u>Luego de la publicación de las solicitudes hasta la publicación de los resultados de la evaluación inicial</u>	<u>70%</u>	<u>USD 130.000</u>
<u>Luego de la publicación de los resultados de la evaluación inicial</u>	<u>35%</u>	<u>USD 65.000</u>
<u>Luego de que el postulante haya completado la resolución de disputas, la extensión de la evaluación o la/s resolución/es de disputas por cadenas</u>	<u>20%</u>	<u>USD 37,000</u>

Por lo tanto, todo postulante que no haya tenido éxito es elegible para un reembolso de al menos el 20% de la tarifa de evaluación si retira su solicitud.

Todo postulante que desee retirar una solicitud debe presentar el formulario correspondiente para solicitar un reembolso y aceptar los términos y condiciones para el retiro. Los reembolsos sólo se emitirán a nombre de la organización que envió el pago originario. Todos los reembolsos se efectúan mediante transferencia. Los gastos de transacción y de transferencia bancaria incurridos por ICANN se deducirán del importe pagado. *Observación*

***Nota para los solicitantes postulantes de la serie de prueba de concepto en el año 2000.*** ~~Los~~ los participantes del proceso de ~~postulación~~ solicitud de la prueba de concepto de ICANN en el año 2000 pueden ~~postular a ser elegibles para~~ un crédito ~~respecto de~~ aplicable a la tarifa de evaluación. El ~~importe del~~ crédito es de USD-86,000 y está sujeto a:

- ~~La presentación del solicitante de la~~ prueba documental ~~respecto a~~ ~~por parte del postulante de~~ que se trata de la ~~\_\_\_\_\_~~ misma entidad ~~que postuló anteriormente y una~~, un ~~causahabiente de la~~ misma entidad o una afiliada de la misma ~~\_\_\_\_\_~~ entidad que presentó la solicitud ~~\_\_\_\_\_~~ previamente;
- ~~confirmación de que no existen~~ derechos legales que queden del ~~proceso de serie de prueba de concepto 2000;~~ y
- ~~La postulación para la misma se le concedió~~ ~~una~~ cadena de TLD ~~al postulante conforme~~ ~~\_\_\_\_\_~~ a la ~~cual la misma entidad postuló serie de~~ solicitudes de prueba de ~~\_\_\_\_\_~~ concepto del año 2000 y de que el ~~\_\_\_\_\_~~ postulante no tiene ~~reclamaciones~~ ~~\_\_\_\_\_~~ judiciales a ~~la serie de postulación~~ partir del proceso de prueba de ~~\_\_\_\_\_~~ concepto ~~en del año 2000;~~ y
- ~~Presentación de una solicitud, que puede tener modificaciones con respecto a la~~ ~~\_\_\_\_\_~~ solicitud presentada originalmente en el ~~\_\_\_\_\_~~ año 2000, para la misma cadena de TLD ~~\_\_\_\_\_~~ que dicha entidad solicitó en la serie de ~~\_\_\_\_\_~~ solicitudes de prueba de concepto del año ~~\_\_\_\_\_~~ 2000.

Todo participante en el proceso de solicitud de prueba de concepto en el año 2000 es elegible para un crédito como máximo. Se puede reclamar un crédito como

máximo para toda solicitud de nuevos gTLD presentada de acuerdo con el proceso detallado en esta guía. La elegibilidad para este crédito es determinada por ICANN.

### 1.5.2 Tarifas aplicables en ciertos casos, es

~~Es posible que los solicitantes postulantes~~ deban pagar abonar tarifas adicionales, en ciertos casos donde ~~aplican pasos de son aplicables~~ procesos especializados. ~~Estas posibles tarifas adicionales, que~~ incluyen:

- **Tarifa de revisión de servicios de registro:** si se aplica, se pagará esta tarifa para costos adicionales incurridos en relación con una solicitud al RSTEP de una revisión ampliada. Los ~~solicitantes postulantes~~ serán notificados si deben abonar tal tarifa. Se prevé que la tarifa para un equipo de revisión ~~dedel~~ RSTEP de tres miembros será de USD ~~\_~~50,000. En algunos casos, es posible que se requieran paneles de cinco miembros, o puede haber un examen más profundo a un mayor costo. En cada caso, se advertirá al ~~solicitante postulante~~ del costo de la revisión antes de su inicio. Consulte la subsección 2.1.3 del módulo 2 sobre la revisión de los servicios de registro.<sup>5</sup>
- **Tarifa por presentación de resolución de disputas:** se debe abonar este importe al presentar una objeción formal y cualquier respuesta que el ~~solicitante postulante~~ presente ante una objeción. Esta tarifa deberá abonarse al proveedor de servicios de resolución de disputas que corresponda de acuerdo con las instrucciones de pago del proveedor. ICANN estima que las tarifas de presentación no reembolsables pueden ir desde USD 1,000 a USD 5,000 (o más) por parte por proceso. Consulte con el proveedor respectivo para conocer el importe correspondiente. Consulte el módulo 3 para obtener información sobre los procedimientos de ~~la~~ resolución de disputas.
- **Tarifa por adjudicación de resolución de disputas:** esta tarifa deberá abonarse directamente al proveedor de servicios de resolución de disputas

<sup>5</sup> Algunos comentarios sugerían que la tarifa de Revisión de servicios de registro debería incorporarse a la Tarifa de evaluación pagada por todos los solicitantes. Se espera que una revisión amplia de los servicios del registro se realice sólo en ocasiones excepcionales; sin embargo, el costo de una revisión de este tipo es elevado y su frecuencia real es incierta. El enfoque utilizado aquí presenta una situación en que el costo de la revisión de los servicios de registro es pagado por aquellos solicitantes que están usando el proceso.

que corresponda de acuerdo con los procedimientos y la programación de costos de ese proveedor. ~~Por lo general~~ Normalmente, las dos partes que intervengan en el proceso de resolución de disputas deberán enviar el pago por adelantado de los costos en un importe estimado para cubrir todos los gastos del proceso. Podría tratarse de una tarifa por hora en función de la cantidad aproximada de horas que los miembros del panel deban destinar al caso (incluida la revisión de la presentación, la vista, si se permite, y la preparación de una decisión), o bien de un importe fijo. En ~~los casos en que~~ se consoliden las disputas ~~están consolidadas y~~ hay ~~hay~~ más de dos partes involucradas, el pago por adelantado de las tarifas ~~ocurrirá~~ se realizará de acuerdo con las reglas del proveedor ~~de los servicios de~~ servicio de resolución de disputas.

La parte que resulte favorecida en el proceso de resolución de disputas recibirá el reembolso del pago por adelantado, mientras que la otra parte lo perderá y deberá asumir el costo del proceso. En ~~los casos en que~~ se consoliden las disputas ~~están consolidadas~~ están consolidadas y ~~hay~~ hay más de dos partes involucradas, el reembolso de las tarifas ~~ocurrirá~~ se realizará de acuerdo con las reglas del proveedor ~~de~~ del servicio de resolución de disputas.

ICANN estima que las tarifas ~~de~~ por adjudicación para un proceso que implique un importe fijo ~~podrían~~ podría ir desde USD ~~2,000~~ a USD ~~8,000~~ (o más) por ~~parte~~ por proceso. ICANN estima además que un proceso con tarifas por hora con un panel de un miembro puede ir de USD 32,000 a USD 56,000 (o más) y con un panel de tres miembros, puede ir de USD 70,000 a USD 122,000 (o más). Estas estimaciones pueden ser inferiores si el panel no reclama más escritos que la objeción y la respuesta, y no permite una vista. Consulte al proveedor adecuado para conocer los importes pertinentes o las estructuras de las tarifas. Consulte también la sección 3.23 del módulo 3 para conocer más detalles.

- **Tarifa de ~~la~~ evaluación (comparativa: ~~esta~~) con prioridad de la comunidad:** en caso de que el postulante participe en una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad, la tarifa ~~se paga como correspondiente~~ deberá abonarse mediante un depósito ~~en un~~; su importe para cubrir los costos ~~abonará el costo~~ de la revisión de dicha solicitud por parte del panel de evaluación comparativa de esa postulación. (en este momento ronda los USD 10,000). El depósito se ~~paga~~ aplicará al proveedor ~~nombrado~~ designado para ~~realizar~~ encargarse de las evaluaciones (comparativas, ~~en caso de que el solicitante participe en una evaluación comparativa~~) con prioridad de la comunidad. Los ~~solicitantes~~ postulantes serán notificados si deben abonar tal tarifa. Consulte la sección 4.2 del módulo 4 para ~~circunstancias~~ conocer las instancias en las ~~cuales se lleve que puede llevarse~~ a cabo una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad. Si un postulante ~~puntuó~~ en el umbral de la puntuación de la evaluación (comparativa. ~~Al solicitante que se declare ganador en una evaluación comparativa~~) con prioridad de la comunidad, o por encima de este, se le reembolsará el depósito.

~~Esta lista no incluye las~~ ICANN notificará a los postulantes las fechas de vencimiento del pago de tarifas ~~(es decir, adicionales (si corresponde)). No se incluyen~~ tarifas (tarifas de registro anuales) que ~~deberán abonarse~~ deban abonar a ICANN ~~después de celebrar un con~~ posterioridad a la celebración del acuerdo de registro. Consulte <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-agreement-clean-18feb09-es.pdf>.

### ~~1.5.2 Métodos~~ **Método de pago**

Los pagos a ICANN ~~pueden~~ deben realizarse mediante **transferencias**, ~~la cámara compensadora electrónica (ACH), orden de pago o cheque.~~

#### ~~1.5.2.1~~ **Pago mediante transferencia**

~~En TAS, se incluirán las instrucciones para realizar pagos mediante transferencias.~~

#### ~~1.5.2.2~~ **Pago mediante el sistema ACH**

~~En TAS, se incluirán las instrucciones para realizar pagos mediante el sistema **ACH**.~~

### **1.5.2.3—Pago con tarjeta de crédito**

Para realizar **pagos con tarjeta de crédito**, tenga en cuenta que:

ICANN acepta el pago con las tarjetas Visa, MasterCard/Maestro, American Express y Discover. El importe máximo aceptado es de USD 20,000 por factura.

- Complete y firme el Formulario de pago con tarjeta de crédito en <http://www.icann.org/en/financials/credit.pdf>.
- Envíe el formulario completo a ICANN al fax: +1.310.823.8649

O envíe el formulario por correo a:

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN)  
Attention: Finance Department  
4676 Admiralty Way, Suite 330  
Marina del Rey, CA 90292-6601 USA

### **1.5.2.4—Pago con cheque u orden de pago**

Para realizar **pagos con cheque u orden de pago** (dólares estadounidenses solamente), envíelo por correo o correo privado a:

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN)  
Attention: Finance Department  
4676 Admiralty Way, Suite 330  
Marina del Rey, CA 90292-6601 USA

### **1.5.34 Solicitud de factura**

---

La interfaz de TAS permite al solicitante postulante solicitar la emisión de una factura para cada una de las tarifas que se deben abonar a ICANN. Se ofrece este servicio para los solicitantes postulantes que requieren una factura para procesar los pagos.

### **1.5.4—Plazos de los pagos**

---

Las tarifas de evaluación deben recibirse a las [hora] UTC [fecha].

ICANN notificará a los solicitantes las fechas de vencimiento del pago de tarifas adicionales (si procede).

### **1.5.5—Retiros y reembolsos**

---



Los solicitantes que decidan retirarse antes de completar el proceso pueden recibir un reembolso de la tarifa de evaluación de gTLD descrita en la sección 1.5.1, según lo siguiente:

<b>Reembolso disponible para el solicitante</b>	<b>Porcentaje de la tarifa de evaluación</b>	<b>Importe del reembolso</b>
Después de la publicación de las postulaciones	70%	USD 130,000
Después de la Evaluación inicial	35%	USD 65,000
Después de cualquier etapa posterior	20%	USD 37,000

En consecuencia, cualquier solicitante que no haya tenido éxito reúne los requisitos para obtener un reembolso del 20% de la tarifa de evaluación si retira su postulación.

~~El solicitante que desee retirar una solicitud debe utilizar la interfaz de TAS para solicitarlo. Los reembolsos sólo se emitirán a nombre de la organización que envió el pago originario. Todos los reembolsos se efectúan mediante transferencia. Los gastos de transacción y de transferencia bancaria incurridos por ICANN se deducirán del importe pagado.~~

## 1.6 Preguntas sobre esta Guía del solicitante postulante

---

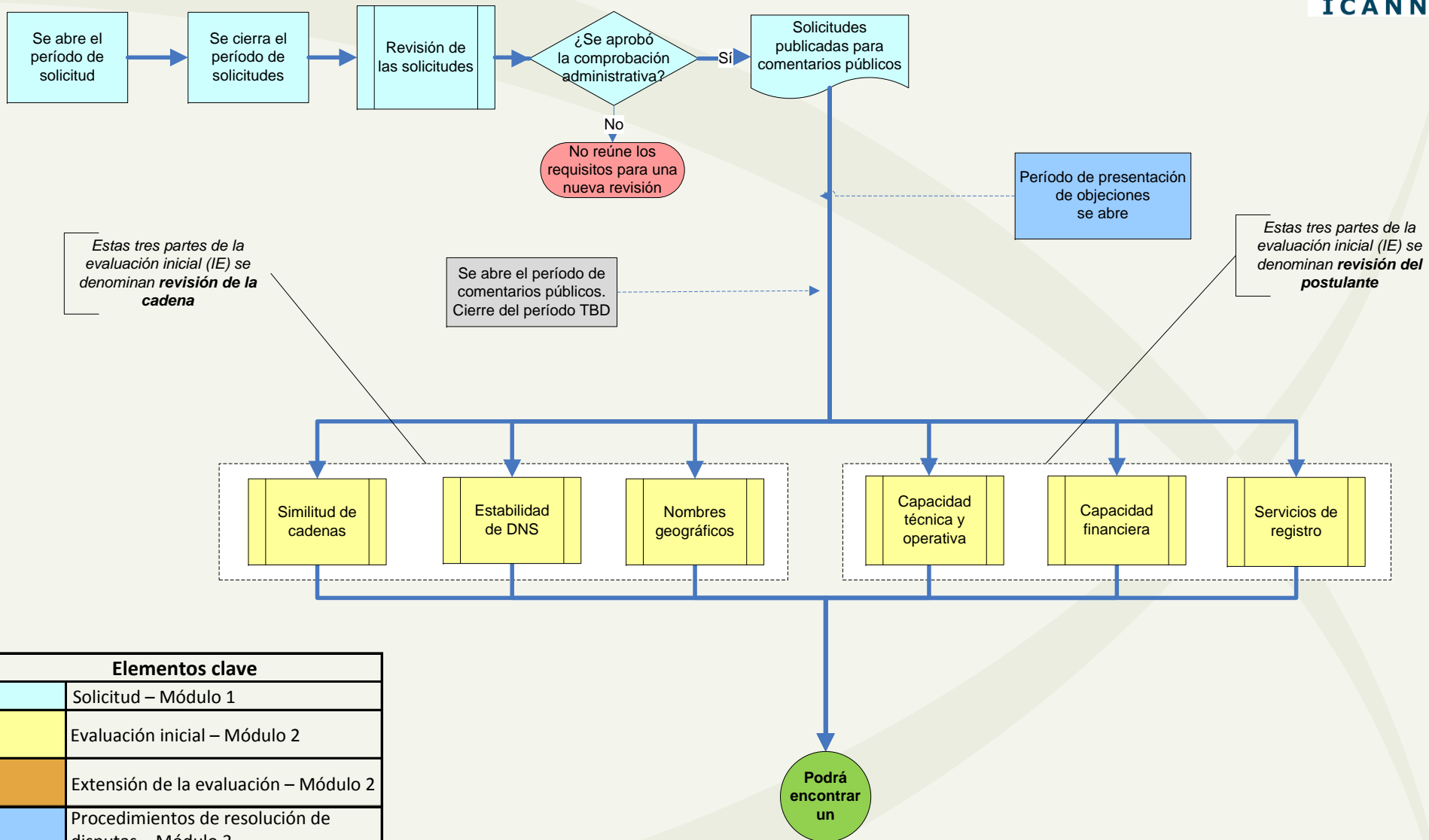
~~Los solicitantes pueden enviar Para recibir asistencia y realizar preguntas sobre la cumplimentación del al completar el formulario de solicitud, los postulantes tendrán a disposición un foro de preguntas y respuestas, que funcionará durante todo el período de presentación de solicitudes. Se recomienda que los postulantes que no comprendan con exactitud a qué información apunta una pregunta o cuáles son los parámetros de la documentación aceptable comuniquen estas dudas antes de presentar la solicitud para evitar el intercambio con examinadores para aclarar información, lo que prolonga el plazo asociado con la solicitud.~~

~~Las preguntas se pueden enviar a [dirección email de correo electrónico que se insertará en la versión final de la Guía del solicitante postulante]. Para que todos los solicitantes postulantes puedan acceder equitativamente a la información, ICANN publicará todas las preguntas y respuestas en una ubicación centralizada de su sitio web.~~

Todos los pedidos de información a ICANN acerca del proceso o los aspectos relativos a la preparación de una solicitud, deben enviarse por escrito a la dirección de email designada. ICANN no responderá los pedidos de los solicitantes postulantes por consultas personales o telefónicas con respecto a la preparación de una solicitud. Los solicitantes postulantes que se comuniquen con ICANN para aclarar aspectos de la solicitud, serán remitidos al área exclusiva para preguntas y respuestas en línea.

Las respuestas a las consultas sólo servirán para aclarar los formularios y los procesos relacionados con la solicitud. ICANN no ofrece asesoramiento financiero, legal ni consultoría.

# BORRADOR - Programa de gTLD nuevos - Proceso de evaluación



Elementos clave	
Solicitud – Módulo 1	
Evaluación inicial – Módulo 2	
Extensión de la evaluación – Módulo 2	
Procedimientos de resolución de disputas – Módulo 3	
Disputa por cadenas – Módulo 4	
Transición hacia la delegación – Módulo 5	
→	Indica la vía más rápida hacia la delegación
—	Línea más gruesa

